INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	26/02/2026	**Numero de contrato:**	CD-45-2026-2564
Nombres y apellidos del contratista:	RUBEN DARIO CAMPO PERNETT		
Fecha de inicio contrato:	19-01-2026	**Fecha de finalización contrato:**	18-07-2026
Valor total del contrato	$56.160.000	**Valor a cobrar en este mes**	$9.360.000
Periodo del informe:	DEL 19 DE FEBRERO 2026 AL 18 DE MARZO 2026	**Informe número:**	2
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.	**Durante este periodo se asistieron a las siguientes audiencias:** **01**.- **Despacho:** Juzgado 6to Administrativo del Circuito de Barranquilla **Rad:** 08001333300620210019300 **Demandante:** Olinda albino en representación de su hijo menor Samir sandoval albino **Demandado**: Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla- Ministerio De Minas Y Energía - Electricaribe E.S.P En Liquidación. **Fecha Actuación:** 27 02 2026 **Actuación:** se concede el aplazamiento de la audiencia de pruebas y se cita para el día 6 de marzo de 2026 a las 09:00. a.m. **Fecha Actuación:** 06 03 2026 **Actuación:** Se pone de presente el escrito presentado por la apoderada de la electrificadora del caribe s.a. e.s.p. en liquidación, mediante el cual solicita nuevamente el aplazamiento de la diligencia, dada la imposibilidad del testigo de asistir a la misma. de igual manera, la apoderada de la parte actora, en su intervención, pone de presente una serie de irregularidades en la tramitación del proceso. el despacho, luego de

	7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los	escuchar a los demás intervinientes y al ministerio público, decide conceder a la apoderada un término de tres (3) días para que aporte la documentación que acredite la justa causa de la inasistencia de su testigo a la audiencia de pruebas y en el evento de aceptarse la misma se fijara nueva fecha mediante auto. así mismo, en relación con las irregularidades planteadas por la apoderada, el despacho en el mismo auto, se pronunciará sobre las mismas. **Durante Este Periodo Realicé La Vigilancia Y Control De Los Siguientes Procesos:** **02**.- **Despacho:** Juzgado Cuarto Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla **Rad:** 08001333300420250008400 **Demandante:** Guillermo Segundo Cohen Cerpa **Demandado:** D.E.I.P De Barranquilla y otros **Medio De Control:** Reparación Directa **Fecha De Actuación:** 06 -03- 2026 **Actuación:** Providencia mediante la cual se resuelve: 1. declarar que no existe excepciones previas que resolver en el presente asunto, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. 2. fijar el día 22 de abril de 2026 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. audiencia que se realizará de manera virtual por la aplicación teams y a la cual podrán acceder mediante un link que proporcionará el juzgado a través de correo electrónico. se le hace saber a las partes que su asistencia es de carácter obligatorio. 3. advertir a las partes que la presentación de poder o sustitución para la audiencia debe hacerse con antelación a su realización, con constancia del envió al correo de este juzgado. 4. por secretaria, fíjese en el calendario de teams la realización de la audiencia para que esté debidamente programada de acuerdo a los medios tecnológicos con que cuenta este juzgado. **Fecha Actuación:** 09 03 2026 **Actuación:** Registro De Proyecto: Ingresa Proceso Al Despacho Para Estudio Providencia mediante la cual se resuelve: 1. declarar que no existe excepciones previas que resolver en el presente asunto, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. 2. fijar el día 22 de abril de 2026 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. audiencia que se realizará de manera virtual por la aplicación teams y a la cual podrán acceder mediante un link que proporcionará el juzgado a través de correo electrónico. se le hace saber a las partes que su asistencia es de carácter obligatorio. 3. advertir a las partes que la presentación de poder o sustitución para la audiencia debe hacerse con antelación a su realización, con constancia del envió al correo de

	procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	este juzgado. 4. por secretaria, fíjese en el calendario de teams la realización de la audiencia para que esté debidamente programada de acuerdo a los medios tecnológicos con que cuenta este juzgado 5. en el desarrollo de la audiencia virtual las partes deberán acatar lo dispuesto por el acuerdo pcsja24-12185 27 de mayo de 2024, proferido por el consejo superior de la judicatura, por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la rama judicial y se dictan otras disposiciones , **03.- Despacho:** Juzgado 9 Administrativo De Barranquilla **Rad:** 08001333300920180042500 **Demandante:** Candelaria Audivet Gaviria **Demandado:** Deip De Barranquilla Y Otros **Medio De Control:** Reparacion Directa **Fecha Actuación:** 12 03 2026 **Actuación:** Providencia Mediante La Cual Se Resuelve: Primero.- Concédase, En El Efecto Suspensivo, El Recurso De Apelación, Interpuesto Por La Parte Demandante Y La Demandada, En Contra De La Sentencia De Fecha Treinta (30) De Septiembre De Dos Mil Veinticinco (2025). Segundo.- En Consecuencia, Envíese El Expediente Judicial Electrónico, A La Oficina De Servicios De Los Juzgados Administrativos, A Través De La Aplicación One Drive De La Herramienta Office 365 ; Para El Reparto Y Conocimiento Del Recurso Por Parte Del Honorable Tribunal Administrativo Del Atlántico.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

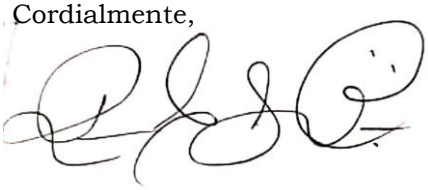
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes

CORREOS CONTESTACIONES:
ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES:
notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES:
secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

Cordialmente,



RUBEN DARIO CAMPO PERNETT
C.C N° 72.214.342 de B/quilla
T.P N° 105.945

Los soportes del cumplimiento de las obligaciones contractuales fueron recibidos conforme a lo indicado en este informe y para verificación de estos se firma constancia de verificación anexa

ANEXOS

SE ADJUNTAN COPIA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS